



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO CONSULTA ELECTRÓNICA ACTA No. 17

FECHA: Bogotá D.C., 21 de mayo de 2013

Consulta efectuada a los miembros del Consejo Académico a través de mensaje de correo electrónico, enviado el 16 de mayo de 2013.

Consejeros que aprobaron la Consulta:

Juan Carlos Orozco Cruz, Rector

Guillermo Antonio Tamayo Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero

Luis Eduardo Espitia Supelano, Decano (I) Facultad de Ciencia y Tecnología

Alfonso Torres Carrillo, Decano (e) Facultad de Humanidades

José Alfonso Martín Reyes, Decano Facultad de Educación Física

Omar Eduardo Beltrán Ruíz, Decano Facultad de Bellas Artes

Piedad Cecilia Ortega Valencia, Representante Principal de los Profesores

De acuerdo con lo establecido en el inciso 5º, artículo 30 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico se efectuó la consulta electrónica, mediante la cual se aprobó:

1. Negar las siguientes solicitudes de inicio de trámite de nueva admisión extemporánea para 2013-2, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad (*incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica*). Se sugirió a los solicitantes realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

Manuel Fernando Linares Silvestre, código 2005260026 de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.

Heiler Leonardo Moreno Mora, código 2009240036 de la Licenciatura en Matemáticas.

Adriana del Pilar Nieto Bello, código 2011287601 de la Maestría en Educación.

Sandra Carolina Mahecha Cubides, código 2006177018 de la Licenciatura en Artes Escénicas.

Carolina Dorado Lozano, código 2006260021 de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales.

2. Negar la solicitud de reintegro extemporáneo para 2013-2 de **Laura Camila Leal González**, código 2008234028 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español e Inglés, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique una situación de excepcionalidad (*incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica*). Se sugirió a la solicitante realizar el proceso de reintegro en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

3. Analizar la solicitud de reclamación sobre las pruebas escritas desarrolladas durante el proceso de nueva admisión de **Diego Alejandro Molina Cañón**, código 2006220043 de la Licenciatura en Educación Física y remitir la solicitud a la Facultad de Educación Física con el propósito de que se



revisen las calificaciones obtenidas en los términos establecidos en el artículo 25 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior.

4. Autorizar el inicio de trámite de nueva admisión extemporáneo a **Lister Boris Mattern Hernández**, código 2012287597 de la Maestría en Educación, en consideración a la calamidad doméstica debidamente soportada.

5. Autorizar el inicio de trámite de nueva admisión para 2013-2 a **Esteban Antonio Quintana González**, código 2008290023 de la Especialización en Pedagogía, en consideración a que la respuesta dada al estudiante respecto a su solicitud de pago extemporáneo de matrícula fue negada y se notificó en fechas posteriores al vencimiento del plazo para iniciar el proceso de nueva admisión.

6. Analizar la solicitud de nueva admisión excepcional para presentar la tesis de grado en la Maestría en Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación de **María Cristina Bohórquez Sotelo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.708.027; **Gloria Esperanza Ortiz Russi**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.320.791; **Ferley Ramos Geliz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.753.924; **María Angélica Molina Albarracín**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.927.911, **Juan Esteban Mesa Zea**, identificado con cédula de ciudadanía 71.727.354 y **Sonia Veloza Guzmán**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.272.102 y remitir la solicitud al Consejo de Programas de Posgrado de Tecnología para que se estudie y se conceptúe sobre la posibilidad de autorizar la nueva admisión excepcional para culminar estudios.

7. Negar las siguientes solicitudes de prórroga excepcional para pago de matrícula para 2013-1, en consideración a que los soportes anexados no evidencian situación de excepcionalidad (*incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica*). Igualmente por tratarse de solicitudes de reconsideración a las decisiones adoptadas por el Consejo Académico, interpuestas con posterioridad al vencimiento del plazo para iniciar el proceso de nueva admisión establecido en el calendario académico, se autorizó el inicio de trámite de nueva admisión para 2013-2.

Francy Lorena Rodríguez Castro, código 2009110056 de la Licenciatura en Biología.

Martha Yurani Pupiales Villota, código 2012101055 de la Licenciatura en Diseño Tecnológico

8. Negar la solicitud de prórroga en el pago de matrícula para 2013-1 a **Víctor Alfonso Ramírez Moyano**, código 2009146056 de la Licenciatura en Física, en consideración a que no se evidencia ningún soporte que justifique un evento de excepcionalidad (*incapacidad médica, caso fortuito, fuerza mayor y/o calamidad doméstica*), se sugirió al solicitante realizar el proceso de nueva admisión en los plazos establecidos en el calendario académico.

9. Autorizar la cancelación de los espacios académicos “Pedagogía y Didáctica de la Literatura” (1322163) y “Color y Cultura” (1172056) a la estudiante **Edna Rocío Bernal Zambrano**, código 2008238006 de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras, en consideración a que no se le dio curso a la solicitud por la ausencia de registro de pago durante el periodo 2013-1, lo que se verificó como no imputable a la solicitante.

10. Analizar la solicitud de cambio de programa excepcional de **Allison Lizeth Gordillo Velásquez**, código 2012277036 de la Licenciatura en Artes Escénicas. El Consejo Académico consideró



necesario solicitar a la peticionaria aportar un diagnóstico médico más amplio en donde se permita evidenciar la incapacidad permanente de salud para realizar actividades físicas, una vez se remita, el Consejo Académico decidirá el cambio excepcional de programa.

11. Avalar la decisión del Consejo de la Facultad de Ciencia y Tecnología de no aprobar el registro extemporáneo del espacio académico “Proyecto de Grado” y la actualización de nota de **Lizeth Mayerli Arias Triana**, código 2007215003 de la Licenciatura en Química. Sin embargo, se autorizó el inicio de trámite de nueva admisión extemporánea para el periodo 2013-2, en consideración a que la solicitud de la peticionaria fue anterior a la expiración del plazo para este proceso.

12. Analizar la solicitud de actualización de notas de **Giovanna Andrea Mora Perilla**, código 2005258154 de la Licenciatura en Educación Infantil del Centro Regional Valle de Tenza y remitir la solicitud a la División de Admisiones y Registro para que remita un informe completo de la trayectoria académica de la solicitante.

13. Avalar lo decidido por el Consejo de la Facultad de Educación de no aprobar la homologación de asignaturas de **Oscar Javier Moreno Peña**, código 2012290020 de la Especialización en Pedagogía. Sin embargo, se autorizó el inicio de trámite de nueva admisión extemporánea para el periodo 2013-2, en consideración a que la solicitud del peticionario fue anterior a la expiración del plazo para este proceso.

14. Analizar la solicitud de reliquidación de matrícula de **Luis Gabriel Cabrera Rodríguez**, código 2013103009 de la Licenciatura en Electrónica y remitir la solicitud al comité de revisión de liquidación de matrícula de Bienestar Universitario, con el propósito de que se estudie y se conceptúe sobre el mismo, ante una posible situación de excepcionalidad dados los soportes allegados por el estudiante.

15. El ajuste al cronograma de inscripción, selección y admisión a la Maestría en Desarrollo Educativo y Social para 2013-2 en convenio con el CINDE.

16. Otorgar beca de posgrado según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior a **Jefferson Antonio Pinzón Camacho**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.814.122 de Bogotá, egresado de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español- Inglés y a **David Steven Bastidas Caicedo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.795.747 de Bogotá, egresado de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras.

17. Otorgar beca de posgrado según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior a **Leydy Johanna Duarte Suárez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.658.587 de Macanal, egresada de la Licenciatura en Biología; a **Claudia Marcela Piñeros Garzón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.120.832 de Somondoco, egresada de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación y a **Briyit Ferley Muñoz Daza**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.658.356 de Macanal, egresada de la Licenciatura en Educación Infantil.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

La documentación forma parte integral de la presente Acta.

JUAN CARLOS ÓROZCO CRUZ
Presidente del Consejo

JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO
Secretario del Consejo